



Ayuntamiento
de Coria del Río

FEDERACION ANDALUZA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
N.º ENTRADA 36457
FECHA 2.6.26

Refª: JRO/CMC

Asunto: ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 7 DE MAYO DE 2026.

SECRETARÍA GENERAL DE LA FAMP

Avda. San Francisco Javier, 22, edificio Hermes, 3ª 14

41018, Sevilla

Para su debido conocimiento y efectos, adjunto le remito copia certificada de los siguientes acuerdos plenarios:

- Propuesta del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, de fecha 28 de abril de 2026, relativa a percibir la participación de los Tributos del Estado (P.T.E.).

Correspondiente al Orden del Día de la sesión con carácter ordinario celebrada por el Pleno Municipal el día 7 de mayo de 2026.

ALCALDE -PRESIDENTE

(con firma electrónica)

-Modesto González Márquez-

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios; puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	IGWoyFYsjh+2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	20/05/2026 11:18:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IGWoyFYsjh*2B2TuzABCuYXw*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Coria del Río

2026.

Según comunicación del Ministerio de Hacienda, el incremento que se produjo en 2025 fue consecuencia de la actualización operada en virtud del Real Decreto Ley 6/2025, de 7 de junio, convalidado en el Congreso el 17 de julio de 2025, que en su artículo 7. apartado e) contemplaba la actualización de las entregas a cuenta de la P.T.E. y que ha estado vigente hasta febrero de 2026 incluido.

Tras la derogación, por no ser convalidado en el Congreso de los Diputados, no podrán hacerse efectivas los siguientes meses hasta que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado, recibiendo en concepto de P.T.E. las cuantías que ese Ayuntamiento recibía en 2023, derivado de la prórroga de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Y termina de un modo sorprendente afirmando que, en cualquier caso, se ha publicado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en diciembre de 2025, los importes que le corresponderían a esa entidad en el ejercicio 2026 si llegaran a aprobarse.

Si no quieres sopa dos tazas. La lucha partidista sobre los intereses de los corianos y corianas. Esto es lo que ofrecen PP y PSOE a nuestro pueblo, no dudan en castigar a los vecinos si les conviene electoralmente.

Por un lado, el PSOE ni presenta ni se espera los Presupuestos Generales del Estado desde 2023, siendo una obligación constitucional, ellos que tantos golpes se dan el 6 de diciembre, parece que se olvidan el 7 de su compromiso con cumplir la Constitución.

Y, por otro lado, el Partido Popular no convalida los decretos para que cobremos conforme a la recaudación de 2026, la mayor de la historia según nos dicen, y nos castiga a cobrar como en 2023 en plena crisis de la guerra ucraniana.

Esto se llama mirar primero por los ciudadanos que por sus propios intereses. En nuestro caso estamos hablando de más de un millón de euros menos que vamos a percibir víctimas de la lucha fratricida entre derecha e izquierda, que no dudan en usar sus intereses por encima del de los ciudadanos.

Ahora que tanto reclaman ambos la figura de Adolfo Suárez, deberían tener presente su frase que decía: "Un político no puede ser un hombre frío, sus decisiones afectan a seres humanos".

Aquí lo están siendo para desgastar al otro a costa de los servicios públicos que tanto alardean, de contratos, de infraestructuras. Mientras que las palabras del Ministerio de Hacienda dicen que están recaudando más que nunca, se usa el chantaje de no aprobar los PGE para quitar dinero a los pueblos.

Al mismo tiempo, mientras el Sr. Feijoo dice que ellos miran por los vecinos y son lo primero para ellos, los hechos dicen que no dudan por castigar a Sánchez darle la torta en la cara de los corianos y corianas.

"Nada va bien en un sistema político en el que las palabras contradicen los hechos", decía un tal Napoleón Bonaparte, que era precisamente un buen demócrata, sino un autoritario, pero calca la realidad de lo que está pasando con la P.T.E.

Esta situación es inasumible por los más pequeños, como somos las entidades locales, pero las que más servicios damos a los ciudadanos. No se puede permitir, por ello debe haber un acuerdo inmediato y con efectos retroactivos entre la mayoría parlamentaria del Congreso de los Diputados para que se restablezca el percibo de la P.T.E. con su incremento correspondiente desde marzo de 2026.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente **Propuesta de Acuerdo**:

Primera: El Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río exige a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que alcancen un acuerdo inmediato y con efectos retroactivos desde marzo de 2026, para que se restablezca el percibo de la P.T.E. con su incremento correspondiente, bien mediante Real Decreto Ley o como manda la Constitución con la presentación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2026.

Segunda: Notificar este acuerdo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, a la Presidenta de la FEMP y al Presidente de la FAMP.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido es de carácter informativo y sus destinatarios pueden recibir formación personalizada y confidencial, y su divulgación e incluso de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda prohibido su uso, reproducción, distribución y/o cualquier otro acto que pueda estar sujeta a sanciones en virtud de la LOPD y similares modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	D81SXoaxkQ90B8A+QzOyEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	21/05/2026 09:05:06
	Jesus Antonio de la Rosa Ortiz	Firmado	21/05/2026 08:12:14
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/D81SXoaxkQ90B8A+2BQzOyEQ+3D+3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

La Comisión Informativa con el voto favorable del Grupo Municipal AXSí-Andalucistas (4), y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (2), Popular (1) y Vox (1) dictaminó favorablemente la propuesta antes transcrita.”

Tras las intervenciones que constan en vídeo-acta, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de diecinueve (19) de sus veintiún (21) miembros de derecho, con el voto favorable de los Grupos Municipales, AXSí-Andalucistas (11), Socialista (5), Popular (2) y Vox (1), acuerda adoptar el dictamen antes transcrito.

... / ...

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

EL SECRETARIO GENERAL

(firmado electrónicamente)

Fdo.- Modesto González Márquez

Fdo.- Jesús Antonio de la Rosa Ortiz

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río, Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificada de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	D81SXoaxkQ90B8A+QzOyEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	21/05/2026 09:05:06
	Jesus Antonio de la Rosa Ortiz	Firmado	21/05/2026 08:12:14
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D81SXoaxkQ90B8A:2BQzOyEQ:3D13D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

